



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa n° 208-2012-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 16 de noviembre del 2012.

ASUNTO:

Con escrito presentado el 09 de noviembre del 2012, Guhtember Pachcerres Pérez, solicita su incorporación como juez especializado civil a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca a partir del 12 de noviembre del 2012 y licencia con goce de haber desde la indicada data;

Con escrito de fecha de presentación 12 de noviembre del 2012, presenta la ficha de inscripción al Noveno Programa de Habilitación para Magistrados seleccionados por el Consejo Nacional de la Magistratura del 1° y 2° nivel del Poder Judicial 2012 – Lima; y,

ARGUMENTOS DEL ADMINISTRADO:

Sostiene el recurrente que, con Resolución n° 306-2012-CNM, el Consejo Nacional de la Magistratura lo nombra como Juez Titular del Primer Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, acto administrativo que lo habilita para su incorporación a esta Corte Superior como tal, precisa que el hecho de no haber llevado el curso de habilitación ante la Academia de la Magistratura (AMAG) no configura un impedimento para su ser incorporado;

Agrega que, el cargo de Juez Titular será efectivo una vez se acredite su participación en el programa de habilitación y posterior juramentación, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial, en concordancia con el artículo 60° del reglamento de Concursos para el acceso



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

abierto en la selección y nombramiento de jueces y fiscales, tal como ha sucedido en el Distrito Judicial de La Libertad, en el caso de la magistrada Dina Pantoja Robles con resolución administrativa n° 0849-2011-P-CSJLL/PJ, de fecha 19 de diciembre del 2011;

Luego, con escrito de fecha de presentación 12 de noviembre del 2012, presenta la ficha de inscripción al Noveno Programa de Habilitación para Magistrados seleccionados por el Consejo Nacional de la Magistratura del 1° y 2° nivel del Poder Judicial 2012 – Lima, con la finalidad de agotar el requisito formal aludido;

ANTECEDENTES:

El Consejo Nacional de la Magistratura nombra con resolución administrativa n° 306-2012-CNM, entre otros, a Guhtember Pacherras Pérez como Juez Especializado Civil, y con comunicado del 29 de octubre del 2012, informa que la ceremonia de proclamación, entrega de título y juramentación a los señores jueces y fiscales, nombrados en el marco de la convocatoria 003-2011-SN/CNM - Grupo III se realizará el día jueves 08 de noviembre del 2012, a horas 11:00 de la mañana;

Asimismo, el Consejo Nacional de la Magistratura, precisa que solo prestarán juramento aquellos magistrados que han aprobado en Curso de Ascenso ante la AMAG y los programas de Habilitación o Inducción, según corresponda, conforme lo establece el artículo 60° del reglamento de Concursos para el Acceso Abierto en la Selección y Nombramiento de Jueces y fiscales;

En ese mismo sentido, con comunicado del 30 de octubre del 2012, hace público la relación de magistrados que prestarán juramento en la indicada ceremonia, en la que no ha sido considerado el nombrado magistrado



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Pacherres Pérez, pues tal como se aprecia deberá llevar el curso de habilitación previamente. Tal consideración, no le permite ser proclamado como magistrado, menos aún, la entrega del título respectivo;

FUNDAMENTOS:

Por mandato constitucional el único organismo competente para extender el título de Juez o Fiscal que acredite a los magistrados en condición de tales, es el Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a lo previsto por el artículo 154° inciso 4 de la Constitución Política del Perú, así como el único facultado para la cancelación de dichos títulos, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 inciso d) de su Ley Orgánica, Ley n° 26397;

En ese sentido, el artículo 61° del Reglamento de Concursos para el Acceso Abierto en la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales, aprobado por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 281-2010-CNM del 01 de setiembre del 2010, dispone que: *“El Presidente del Consejo expide la resolución de nombramiento y en consecuencia el título correspondiente. Dicha resolución es inimpugnable”*;

Dicha función debe ser entendida como aquella atribución exclusiva de expedir el documento oficial que certifica que el Juez o Fiscal tiene el estatus jurídico para ejercer la función en un determinado cargo, entendido este con determinación del nivel, lugar y especialidad¹, cuya entrega se realiza en acto protocolar (ceremonia oficial y pública) denominado ceremonia de proclamación, entrega de título y juramentación convocado por el Consejo Nacional de la Magistratura en una determinada fecha y hora;

¹ Reglamento de Expedición y Cancelación de Títulos de Jueces y Fiscales (Resolución n° 238-2006-CNM)
Artículo 2°: Definiciones



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Sin embargo, si bien el Consejo Nacional de la Magistratura, con resolución n° 306-2012-CNM, nombra a Guhtember Pacherras Pérez como Juez Especializado Civil, éste (CNM) no lo proclama ni le entrega el título de juez, pues según los comunicados anteriormente glosados no lo considera en la ceremonia de proclamación, entrega de título y juramentación ante el Consejo Nacional de la Magistratura²;

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el título es el documento oficial que acredita a un magistrado como tal, pues certifica que el Juez o Fiscal tiene el estatus jurídico para ejercer la función en un determinado cargo, entendido este con determinación del nivel, lugar y especialidad, su omisión involucra que no podrá ser incorporado al Poder Judicial³ y consecuentemente denegada la licencia solicitada;

El hecho de que Pacherras Pérez se encuentre inscrito en el Noveno Programa de Habilitación para Magistrados seleccionados por el Consejo Nacional de la Magistratura del 1° y 2° nivel del Poder Judicial 2012 – Lima, no subsana la omisión del título de juez, documento que resulta de vital importancia para su incorporación, entonces es necesario que el juez nombrado acredite su estatus jurídico con tal documentación, conforme se ha considerado en la resolución administrativa n° 0849-2011-P-CSJLL/PJ, del 19 de diciembre del 2011, del

(...) Título: Documento que acredita la condición de Juez o Fiscal, según corresponda, y que es extendido por el Consejo Nacional de la Magistratura.

² TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial (aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS).

Artículo 228°: El Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, recibe el juramento de los Jueces Supremos, Jueces Superiores y Jueces Especializados o Mixtos.

Los Jueces de Paz Letrados y Jueces de Paz, prestan juramento ante el Juez Decano Especializado o Mixto, del Distrito Judicial correspondiente.

³ Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial

Artículo 33°: El nombramiento de los jueces, en todos los niveles y especialidades, corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura. La designación en la plaza específica, para el órgano jurisdiccional respectivo, compete al Poder Judicial sobre la base de la especialidad. (..)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Distrito Judicial de La Libertad, en el caso de la magistrada Dina Pantoja Robles⁴;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las atribuciones concedidas por el artículo 90°, incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: IMPROCEDENTE el pedido de incorporación como juez titular a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del 09 de noviembre del 2012, presentado por Guhtember Pacherras Pérez el 09 de noviembre del 2012, en consecuencia **IMPROCEDENTE** el pedido de licencia con goce de haber por capacitación oficial desde la indicada data;

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Administración Distrital, Oficina de Personal y Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

⁴ Resolución Administrativa n°0849-2011-P-CSJLL/PJ (19/12/2011)
(...)

CUARTO: Al respecto ante el acto de nombramiento en el cargo como magistrada titular que ha efectuado por el Consejo Nacional de la Magistratura en ceremonia oficial y pública, corresponde disponer la incorporación (...);